



tubos verticales. al publico y al pavimento de las calles en los dias de lluvias las canales horizontales propone a P.C. se sirva acordar que en el termino de dos años los propietarios de casas que tengan las canales en dicho sentido, queden obligados a sustituirlas por tubos verticales embutidos en el muro a diez palmos de altura, segun prescribe el articulo ciento cuarenta y cuatro del Bando de Buen Gobierno, sin pago de derechos.

Enterado el Ayuntamiento acordó de conformidad con la misma y por lo que afectar fue de a la reforma del bando de Buen Gobierno se solicite la aprobacion del Sr Gobernador.

Se dio cuenta del siguiente dictamen.

Excmo Sr.

Dictamen de la Comision de festejos, sobre los gastos e ingresos habidos en la pasada Feria.

La Comision de festejos que suscribe debe manifestar a P.C. para su conocimiento y efectos convenientes que la cantidad ingresada por el arbitrio sobre las casillas, puestos y terrenos concedidos para espectaculo, en la pasada feria de Setiembre asciende a mil setecientas cuatro pesetas, cuarenta y seis cent, no habiendo producido lo que en años anteriores por que, como a P.C. consta, se suprimieron gubernativamente las corridas de toros y otros espectaculo, a consecuencia de las circunstancias sanitarias, produciendose con este motivo tal alarma en el vecindario y en los vendedores, que necesariamente ocasionó a estos perjuicios de consideracion y a P.C. tambien, por cuanto no ha podido obtener los ingresos que por dicho concepto eran